E

l borrador divulgado de la [posible ISA 315](http://www.ifac.org.ezproxy.javeriana.edu.co:2048/publications-resources/exposure-draft-isa-315-revised-identifying-and-assessing-risks-material) dice: “• *Relevant assertions (new definition)—have been introduced to focus auditors on those assertions relevant to a class of transactions, account balance or disclosure when the nature or circumstances are such that there is a reasonable possibility26 of occurrence of misstatement with respect to an assertion, that is material, either individually or in combination with other misstatements. Application material to the definition explains that there will be one or more risks of material misstatement that relate to a relevant assertion. The introduction of the concept of ‘relevant assertion’ is viewed by the IAASB to have the benefit of enhancing the completeness of the auditor’s identification of the risks of material misstatement by requiring the auditor to identify those assertions where risks of material misstatement exist (i.e., are reasonably possible) and therefore need to be identified.*”

Descripciones como la incluida en el [Decreto reglamentario 2649 de 1993](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/1993-decreto-2649.doc) no eran específicas, en términos de los componentes de la información financiera. La norma vigente en Colombia, que es la [versión 2013](http://www.aplicaciones-mcit.gov.co/ifac/ifac.php?anio_id=2013), es más precisa.

Repetidamente la propuesta de reforma que estamos comentando nos enfrenta al concepto de lo relevante, lo pertinente, lo que tienen que ver, con la auditoría de información financiera histórica. Todo lo que hace un profesional de la contabilidad al examinar unos estados financieros tiene solamente el propósito de pronunciarse sobre la información examinada. Por lo tanto, como ya se ha expuesto en Contrapartida, una auditoría financiera no tiene por finalidad dictaminar sobre el control interno o el cumplimiento de las disposiciones aplicables al ente respectivo. Mucho menos establecer la calidad de sus productos, el respeto por el medio ambiente, la debida responsabilidad social, el adecuado diseño y funcionamiento de los sistemas computarizados ni otras muchas cuestiones que se espera una empresa esté atendiendo debidamente.

Por lo tanto, para establecer si una auditoría fue correctamente realizada, debe compararse con lo que a través de ella se pretende y no contra objetivos que pudiendo ser importantes estén fuera de su alcance.

Todo en la vida puede ser y es clasificado como importante o insignificante. Este concepto, al que en un verdadero anglicanismo denominamos materialidad (según el diccionario de Oxford, ―Law *The quality of being relevant or significant*), está presente tanto en la contabilidad como en todos los servicios de los contadores, incluyendo los de aseguramiento. No es una medida para reducir la responsabilidad de los preparadores o de los aseguradores. Es, más bien, un criterio propio de sentido común.

¿Qué incorrecciones, deficiencias o inobservancias pueden afectar a los usuarios de la información? Todo aquello que fuere la base, el fundamento, la causa, de un comportamiento de un usuario, debe entenderse importante, significativo, material, así no nos parezca.

*Hernando Bermúdez Gómez*